

NUEVAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LAS FCT

A) SOBRE LA ACREDITACIÓN DE NO PERTENENCIA AL REGISTRO DE DELITOS SEXUALES

La dirección de los centros educativos que imparten algún ciclo de Formación Profesional y/o programas formativos de Cualificación Básica, requerirá a los representantes de las empresas, entidades y/o instituciones una declaración responsable de que el/la instructor/a del alumnado **menor de 16 años** que realice las prácticas de FCT o curse sus enseñanzas bajo la modalidad de Formación Profesional dual, cuenta con la certificación negativa actualizada del Registro central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

B) SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ALUMNOS EN FCT

Según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, en su disposición adicional quinta establece que se desarrollará una normativa para regular la cotización a la seguridad social a las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas. **Esta normativa no ha sido desarrollada todavía por el órgano competente, por lo que la gestión de las FCT no sufre ninguna modificación.**

*EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL*